



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

5147

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA 2025. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES

BDNS(Identif.):868212

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868212>)

APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Sometido a información pública el acuerdo plenario de esta Diputación, de fecha 2 de octubre de 2025, relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para el ejercicio 2025. Mantenimiento y reparación de instalaciones y servicios municipales, durante un plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189, de fecha 7 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena presentó una alegación que se ha estimado parcialmente según acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2025. En el mismo acuerdo se aprobó definitivamente el Plan, tras la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 48/2025. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica, a efectos de abrir el plazo de presentación de documentación por los ayuntamientos beneficiarios, el extracto del acuerdo cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

Primero. Beneficiarios

Municipios de la Provincia de Huesca, excepto los de población igual o superior a 5.000 habitantes, dada su mayor capacidad económica respecto al resto de los ayuntamientos.

Segundo. Objeto

Destinado a financiar gasto corriente, realizado en el ejercicio 2025, derivado de la contratación de personal, autónomos o empresas para el mantenimiento y reparación de instalaciones municipales y/o servicios municipales, salvo el mantenimiento correctivo de suministros energéticos, que figuraba previsto en el primer Plan de Concertación Económica Municipal para 2025. Se entenderán subvencionables los gastos relativos a programas informáticos de contabilidad, de inventario o de padrón municipal, así como los derivados de la utilización de aplicaciones informáticas para implantación de la administración electrónica (Gestiona u otras). No se entenderán gastos subvencionables los gastos corrientes que se refieran a la actividad ordinaria de la entidad local no relacionada directamente con un servicio municipal específico distintos a los señalados anteriormente.



Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2025 que figura en la web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/planes-de-concertacion-municipal).

Cuarto. Cuantía

Importe global: 2.998.126 € Criterios de distribución:

- a) Por municipio: 1.- Hasta 250 habitantes: 10.000 euros
- 2.- De 251 hasta 500 habitantes: 9.000 euros
- 3.- De 501 hasta 1.000 habitantes: 6.800 euros
- 4.- De 1001 hasta 4999 habitantes: 5.000 euros

Total: 1.703.000 €

b) Por cada habitante, (por tramo de población y según las cifras de población referidas a 1 de enero de 2024):

- 1.- Hasta 250 habitantes: 10 euros
- 2.- De 251 hasta 500 habitantes: 9 euros
- 3.- De 501 hasta 1.000 habitantes: 6 euros
- 4.- De 1001 hasta 4999 habitantes: 5 euros Total: 600.026 € c) Por entidades singulares de población, (por tramo de población), referido al nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística a fecha 1 de enero de 2024

- 1.- Hasta 250 habitantes: 1.800 euros
 - 2.- De 251 hasta 500 habitantes: 1.500 euros
 - 3.- De 501 hasta 1.000 habitantes: 1.200 euros
 - 4.- De 1001 hasta 4999 habitantes: 800 euros Total: 695.100 €
- Quinto. Plazo de presentación de la documentación

De conformidad con la redacción del Plan los beneficiarios deberán cumplimentar, electrónicamente, el formulario electrónico de envío de la documentación, adjuntando declaración responsable y aceptación de la subvención, así como otra documentación complementaria especificada en el mismo, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio de aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

La documentación a presentar se formalizará en los modelos que figuran en la web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/planes-de-concertacion-municipal), específicos para este procedimiento, y se presentarán electrónicamente.

Huesca, 12 de noviembre de 2025. La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca, Aránzazu Calvo González,